

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, la presente demanda Verbal.
Provea.

Cali, noviembre 28 de 2022

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
- Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI-VALLE

76001-31-03-013-2022-00232-00

Auto Interlocutorio No.1393

Cali, noviembre veintiocho (28) de del año dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso en su numeral 1°, requiérase a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a notificar el auto admisorio de demanda al demandado JOHN JAIRO PIÑEROS TORRES, so pena de la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

Juez

JJ.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e57cd02f2c71acf94d1001605973ab4d950683313371b7eb01f8ff43188e21e6**

Documento generado en 28/11/2022 04:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>